

RESOLUCIÓN N° **0477**

SANTIAGO, **09 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que el FONDAP código 15110009 (Center for Climate and Resilience Research (CR2) es un proyecto liderado por la Universidad de Chile, cuyo objetivo apunta a mejorar la comprensión científica del sistema climático, su variabilidad y sus impactos a lo largo de Chile; y por otro lado, evaluar medidas de mitigación y adaptación bajo diversos escenarios, de manera de fortalecer la resiliencia social a lo largo de Chile mediante la utilización de equipamiento científico y tecnológico.

2.- Que la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (en lo sucesivo, GIZ) es una agencia del Gobierno Federal Alemán, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. Su sede se encuentra en Bonn, Alemania.

3.- Que, en virtud de la naturaleza de los objetivos, mediaciones de mitigación y adaptación bajo diversos escenarios que realiza (CR2) (Center for Climate and Resilience Research), la GIZ proporcionó una subvención a la Universidad de Chile con el propósito de desarrollar mapas de riesgo relacionados con el cambio climático para Chile continental, así como para Juan Fernández y las islas de Pascua, incorporando proyecciones climáticas actuales y futuras para enfrentar los próximos desafíos.

4.- Que, por lo anterior, ambas instituciones suscribieron el contrato N°81246394 con fecha de término 05 de Diciembre de 2019, en el cual se regulan los derechos y obligaciones de la UCH en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los términos que dicho contrato establece. Este convenio de subvención cuenta con Resolución aprobatoria N°00224 de fecha 06 de marzo de 2020. El control de legalidad fue con fecha 23 de marzo de 2020.

5.- Que, las labores normales de los equipos de trabajo en el marco de la ejecución del proyecto se han visto modificadas en virtud de los acontecimientos sanitarios de la situación de la pandemia de COVID 19, ambas instituciones suscriben Supplement of Agreement N°81252210 con fecha 20 de Agosto de 2020, equivalente a una extensión del plazo de vigencia en comparación con el acuerdo de Subvención original, contrato N°81246394.

6.- Que, mediante el presente acto administrativo, se dicta por la Facultad la respectiva Resolución que aprueba el citado Convenio.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Supplement of Agreement entre GIZ y la Universidad de Chile con fecha 20 de agosto de 2020.

1. Complemento del acuerdo de subvención

Número de contrato: 81252210

Número de procesamiento del proyecto: 13.9757.9-002.00

Título del proyecto: Evaluación y gestión de riesgos para la adaptación

al Cambio Climático (Pérdida y Daños)

País: Global

Querido señor, señora,

Las siguientes disposiciones del acuerdo de subvención de fecha 08.11.2019

se modificarán y quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1

Monto y objeto de la subvención

1.1 Encargado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, la GIZ pondrá a disposición del Beneficiario una subvención de hasta 999.997,12 EUR

Esto equivale a una enmienda sin costo en comparación con el acuerdo de subvención original.

Los detalles se establecen en las líneas presupuestarias mencionadas en

Artículo 1.2 y en el Cronograma de Egresos Estimados adjunto (Anexo 1), que sustituye al presupuesto del mencionado contrato.

1.2 Las líneas presupuestarias se modificarán de la siguiente manera:

El Receptor utilizará la subvención exclusivamente para gastos dentro del Proyecto descrito en el Artículo 2 del contrato mencionado anteriormente según se atribuye a la subvención de la GIZ de acuerdo con las líneas presupuestarias a continuación y el Programa de Gastos Estimados que establece los detalles de los gastos del Proyecto.

1. Personal hasta EUR 40.043,52
2. Expertos externos hasta EUR 299.929,15
3. Costos de transporte / viaje hasta EUR 42.875,00
4. Costos de formación hasta EUR 14.010,00
5. Adquisición de bienes hasta EUR 3.000,00
6. Costos de administración (12%) hasta EUR 47.982,92
7. Envío de fondos hasta EUR 552.156,53

1.3 La subvención está disponible para el período comprendido entre el 01.09.2019 y el 31.10.2020. Solo los gastos efectuados durante este período y relacionados con las actividades realizadas durante este período podrán financiarse con cargo a la subvención. De lo contrario, se requiere la aprobación por escrito de GIZ.

La GIZ tendrá derecho a rechazar los desembolsos después del 31.12.2020.

Artículo 2

El proyecto

2.2 Para lograr el objetivo del Proyecto, se prevén las medidas establecidas en la Propuesta de Abril de 2020, que se adjunta al presente (Anexo 2) y forma parte integral del Acuerdo. El Anexo 2 sustituye la propuesta de proyecto del contrato antes mencionado.

Artículo 3

Procedimiento de desembolso

3.14 GIZ contratará a un contador público certificado para auditar el proyecto. Esta auditoría examinará si las medidas se han implementado y administrado de manera adecuada y correcta de acuerdo con los términos relevantes de este Acuerdo de Subvención respecto a la gestión de efectivo y facturas, el uso de fondos de subvención y la adjudicación de contratos de bienes y servicios.

El período a cubrir por la auditoría se muestra a continuación:

1. Período de auditoría: 01.09.2019 hasta 31.10.2020

El Beneficiario debe permitir que GIZ y / o el contador público certificado encargado por GIZ inspeccione las cuentas y cualquier otro documento relacionado con el propósito de este Acuerdo de Subvención en cualquier momento.

Al finalizar el informe de auditoría, GIZ informará al Receptor de los principales hallazgos.

El Beneficiario implementará rápidamente las recomendaciones hechas por GIZ sobre la base de los hallazgos de la auditoría y proporcionará evidencia de las mismas si GIZ lo solicita.

Todas las demás disposiciones del Acuerdo de subvención anterior seguirán siendo válidas sin modificaciones.

Le agradeceríamos que confirmara que está de acuerdo con el Acuerdo propuesto firmando el duplicado adjunto de esta carta en un formulario legalmente vinculante y devolviendo el duplicado a la GIZ.

Le deseamos mucho éxito en la implementación de su proyecto.

Sinceramente, Convenido:

Eschborn, Fecha: 14.05.2020 Santiago, Fecha:

Deutsche Gesellschaft für Universidad de Chile

Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

E2B0-Vertragsmanagement 7 / Finanzierungen

2. APRUÉBESE, los Anexos que se adjuntan a este instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

